



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de julio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2011 00 085 00			
DEMANDANTE	Rómulo Perdomo Bonells	DOC. IDENT.	79.156.691 de Bogotá
DEMANDADA	ETB S.A. E.S.P.		
ASUNTO	Igualdad salarial.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que previo al inicio de la audiencia programada en providencia anterior el Despacho procedió a verificar la incorporación de la documental requerida, no obstante, la demandada allegó certificación en la que señala que "no se registra constancia de que los cargos fueron suprimidos específicamente en la Dirección de Relación con Operadores entre septiembre de 2003 y enero a agosto de 2004."

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la parte demandada para que dentro del término máximo de **TREINTA (30) DÍAS** allegue las certificaciones requeridas en providencia del Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021), so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales establecidas en el Art. 267 del C.G.P. y demás normas concordantes.

SEGUNDO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 80 del C.P.L. y S.S. para el **MARTES DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

TERCERO: REMÍTASE por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2021
Por ESTADO N.º 121 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO